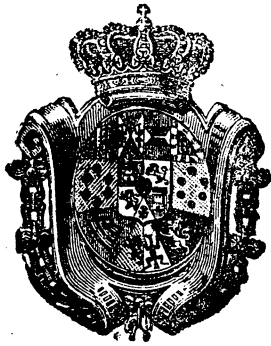


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

ANUNCIOS OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Por Real orden de 27 del corriente se ha servido S. M. resolver se proceda á una tercera subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en la capitania general de Cataluña, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del presente á fin de Setiembre del próximo de 1850; y en su cumplimiento queda convocada la tercera y simultánea licitacion que tendrá lugar el 12 de Setiembre próximo á la una de la tarde en los estrados de esta Intendencia general y en los de la de Cataluña.

Los que gusten interesarse en este servicio, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas dependencias, podrán dirigir á cualquiera de ellas sus proposiciones en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, fijando en ellas clara y terminantemente los precios en que se convengan á encargarse del suministro, debiendo estar suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de los respectivos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; en la inteligencia de que el remate no puede causar efecto si no obtiene la Real aprobacion; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni los que se presenten despues de la apertura de aquel, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que los licitadores que las suscriban hayan de estar presentes ó legalmente representados en el acto de la licitacion para prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1500 que comprende el sorteo del día de ayer.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
18131	12000 ps. fs.	Algeciras.
41837	6000.....	Madrid.
8033	3000.....	Tudela.
36399	2000.....	Soria.
16123	1000.....	Granada.
43369	1000.....	Almería.
9087	1000.....	Málaga.
30151	1000.....	Guadalajara.
4408	500.....	Madrid.
37909	500.....	Cádiz.
32618	500.....	Coruña.
20760	500.....	Madrid.
24690	500.....	Santiago.
35857	500.....	Sevilla.
29602	400.....	Tolosa.
26247	400.....	Málaga.
33862	400.....	Barcelona.
4321	400.....	Madrid.
45455	400.....	Algeciras.
43785	400.....	Madrid.
49435	400.....	Coruña.
2018	400.....	Madrid.
34417	400.....	Leon.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de Setiembre próximo sea bajo el fondo de 112,000 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á

cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 84,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1....	de.....	16000
1....	de.....	10000
4....	de.....	6000
1....	de.....	3000
4....	de.....	2000
4....	de.. 1000..	4000
8....	de.. 500..	4000
10....	de.. 400..	4000
16....	de.. 200..	3200
19....	de.. 100..	1900
38....	de.. 50..	1900
300...	de.. 32..	16000
500....	de.. 24..	12000
1100		84000

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos, á veinte reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Se halla vacante la plaza de secretario de la comision provincial de instruccion primaria de la ciudad de Zamora. Los aspirantes que tengan las circunstancias que expresa el art. 24, tit. 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último sobre escuelas normales é inspectores de instruccion primaria, pueden dirigir, francas de porte, sus solicitudes á la secretaria de la expresada comision, hasta el último día del próximo mes de Setiembre, cuyo término se considera improrrogable.

Zamora 28 de Agosto de 1849.—El presidente, Faustino Arribas.—P. A. D. L. C., José María Palomero, secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Juan de Ardanaz, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada por Luis Lopez de Victoria, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascripto a deducir el que crean asistiles, en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto del día de ayer así lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de Sebastian Portero y su muger Rafaela Carmona, de esta vecindad.

Dado en la ciudad de Montilla á 24 de Julio de 1849.—Juan de Ardanaz.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorje y Illesmo.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, á solicitud del dueño de la comision de préstamos de las casas números 2 y 16 de las calles de San Sebastian y Cañizares, se cita á todas las personas que hubiesen llevado alhajas ú otros efectos á empeñar á los expresados establecimientos y hayan cumplido el año, para que acudan á desempeñarlos ó renovarlos en el preciso término de 15 días, contados desde el de hoy; en la inteligencia de que de no realizarlo así se procederá pasado dicho plazo á su enagenacion.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, á la hermana de D. Manuel Barcia, vecino y del comercio que fue de Puerto-Rico, donde ha fallecido abintestato, cuya señora está casada con D. Manuel de Zezar, residente que se dice en esta corte, sin expresarse las señas de su habitacion, para que dentro de dicho término, tanto dichos cónyuges como cualquiera otro interesado á cuya noticia llegare, comparezcan en dicha escribanía, sita en la calle de la Colegiata (an-

tes del Burro), núm. 6, piso bajo, con el objeto de hacerla saber el contenido de un exhorto librado por el juzgado de primera instancia de Puerto-Rico.

Madrid 30 de Agosto de 1849.—El escribano, Manuel Franco.

El Dr. D. Mamerto Perez y Diego, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido por S. M.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, por término de 30 días, contados desde la publicacion en dichos periódicos oficiales, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consistia la capellanía colativa que en el año de 1741 fundó en la iglesia parroquial de Cebolla, de este partido, Juan Garrido, vacante en la actualidad por haber pasado al estado de matrimonio su poseedor Juan Antonio Hidalgo, vecino de Bercial, cuyas personas pueden presentarse en este juzgado á deducir su derecho como parientes del fundador, pues pasado dicho término se proveerá lo que proceda en justicia, entendiéndose que por ahora solo ha de litigarse sobre la propiedad de dichos bienes, pues por auto por mí proveído á pedimento de Hermenegildo Garrido, vecino del Carpio, así lo tengo mandado.

Dado en Arévalo á 14 de Agosto de 1849.—Mamerto Perez Diego.—Por su mandado, Serafin Villa.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto á Doña Ramona Escabi, para que en el término de nueve días, contados desde el de su insercion en la Gaceta, se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que contra ella resultan en causa criminal pendiente en este juzgado sobre falsificacion de cartas de pago presentadas en el Tesoro por D. Pio Soto, D. José Perez y otros que se creen duplicadas de otras que entregó en el Tesoro D. José Busenthal, sobre las cuales versa causa separada; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarla ni emplazarla.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á D. Fabian Sebastian Brus, Comisario de guerra habilitado que fue, para que en el término de nueve días, contados desde el de su insercion en la Gaceta, se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de dos recibos de 11,000 rs. cada uno; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 26 de Agosto.—(Del Comercio.)

Puerto de Santa María 25 de Agosto.—Los dias de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda han sido celebrados hoy en esta ciudad con la debida ostentacion y con una alegría general en el vecindario. Una numerosa concurrencia se agolpaba esta mañana á las inmediaciones de la casa-palacio de SS. AA., atraida por el deseo de ver á las personas que entraban y salian con motivo del besamanos que ha tenido lugar. Ya en la noche de ayer la música del regimiento de Leon dió una serenata á las augustas personas tocando piezas escogidas frente á las Reales habitaciones. Hoy han aparecido colgadas las casas de la ciudad, y hay una gran afluencia de forasteros.

El besamanos general empezó á la una del día. Al abrirse las puertas del salon apareció nuestra Infanta radiante de hermosura atrayendo hácia sí todas las miradas como el objeto á quien se dedican en este día los homenajes de adhesion y de lealtad. Hallábase ricamente vestida, resaltando en sus adornos, como siempre, el buen gusto y la elegancia. Tenia al lado á su augusto Esposo que vestia el uniforme de Maestrante de Sevilla. La servidumbre de Cámara rodeaba á las Reales personas, habiéndose reunido ademas para acompañar á SS. AA. un considerable número de gentiles-hombres de Cámara.

Tuvieron el honor de besar la Real mano de la Sra. Infanta las personas que por su clase y categoría estaban llamadas á concurrir á este solemne acto. El ejército se hallaba representado por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito; el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia, algunos Sres. Generales en cuartel, el Jefe de la escolta de

SS. AA. con todos los Oficiales de la tropa que la componen, comisiones de los cuerpos de la guarnición de Cádiz, Comandante de armas de esta ciudad &c. &c.

La marina por el Excmo. Sr. Capitan de ese puerto, el de este y otros varios Oficiales y auditores honorarios de la armada.

La administracion civil por el Sr. Jefe político de la provincia, con el Consejo provincial y otros empleados de pendientes de su Autoridad.

La administracion de la Hacienda pública por el Sr. Intendente, Sres. Jefes de Rentas, empleados y Oficiales de carabineros.

La administracion de justicia por el Sr. Juez interino de primera instancia y promotor fiscal de este partido.

El estado eclesiástico por el Sr. Vicario y muchos individuos del venerable clero.

La poblacion donde hoy residen SS. AA. por el Ayuntamiento de esta misma ciudad en cuerpo, presidido por el Sr. Alcalde-corregidor, y llevando en su seno al diputado provincial, Administrador de correos y otras personas notables.

Veianse ademas diferentes títulos de Castilla, Maestranzas, Sr. Alcalde de Cádiz con una comision de su Ayuntamiento, otras comisiones de los pueblos de Jerez, Santúcar, Puerto-Real y Rota, presididas por sus respectivos Alcaldes; el Sr. Rector de la universidad de Sevilla, con el decano y secretario de la facultad médica-gaditana; el prior de este Tribunal de Comercio, algunos Cónsules y Vicecónsules extranjeros y otras muchas personas de distincion y categoria, asi de esta provincia como de la de Sevilla que han venido con el objeto de ofrecer sus homenajes de respeto á nuestra Infanta en este fausto día.

Concluido el besamanos general se verificó el de señoras, las cuales llamaban la atencion general por la riqueza de sus adornos y por la elegancia y buen gusto con que iban vestidas. Concurrieron las Sras. de Schelly, de Primo de Rivera, de Gaínza, de Ordoñez, Condesa de Santa Ana, Marquesa de Purullena, Sras. de Haurie, de Torre-Lopez, de Van-Halen, de Saavedra, de Leon, de Osborne, de Porres y de Lonhergan.

Durante el besamanos tocaron á la puerta del palacio las músicas militares de artillería y Leon, ocupando sus respectivos lugares la guardia de honor é individuos de la servidumbre.

Granada 23 de Agosto.

No nos engañamos al decir que el Sr. Alcalde-corregidor se ocupaba de hacer algunas reformas en beneficio de la poblacion. Dentro de poco se publicará un edicto comprensivo de varias disposiciones sobre limpieza pública. Al presente trabaja esta Autoridad unas nuevas ordenanzas de ciudad, con vista de las que existian en el archivo de tiempos anteriores, y en estos días ha impuesto varias multas y suspendido serenos que faltaban al cumplimiento de sus deberes. No podemos menos de aplaudir tan buenas determinaciones.

Sabemos que se ha remitido al Sr. Juez de Santafé la sumaria redactada con infatigable celo é interes por el señor secretario del gobierno político contra los conocidos por (Salivica), el Valenciano y el Pacorro, que señalaba la voz pública, y algunos otros datos de mucha importancia como autores del robo que se hizo la noche del 25 de Julio último al corsario Lanzas en jurisdiccion de la Mala. Todos aguardaban que en el juzgado de Santafé se procediera con la actividad, discrecion y justicia que reclama el interes de esta causa, y nosotros procuraremos adquirir noticias de los trámites que vaya corriendo para poder patentizar el celo de aquella Autoridad, y satisfacer la espectacion pública fijada en este negocio.

Barcelona 26 de Agosto. — (Del Fomento.)

El Sr. comisario de la ronda especial de vigilancia Don Ramon Serra, prestó en la tarde de anteayer un servicio de la mayor importancia. Merced á su celo capturó en el pueblo del Hospitalet, inmediato á esta ciudad, á dos famosos ladrones, de los que reunidos en cuadrilla y á mano armada comet en toda clase de robos y fechorías. Parece que al principio se hacian los inocentes y se obstinaban en negar, pero últimamente confesaron dónde tenian las armas de fuego escondidas, las que junto con los mathechores estan ya á estas horas en poder de la Autoridad.

El concierto que ha tenido lugar esta mañana en el gran teatro del Liceo ha sido sumamente concurrido, y las diferentes y escogidas piezas que se han tocado han merecido un aplauso general.

En la parada, á que han asistido muchos cuerpos de los cantones inmediatos, todos han rivalizado como siempre en brillantez; pero no pudo menos de llamar la atencion el regimiento de infantería de Asturias al desfilar en columna de honor por delante del Excmo. Sr. Capitan general. La precision y marcialidad con que lo ha verificado, y la extremada policia que se ha advertido á sus individuos, ha hecho recordar su no muy lejano renombre, el que indudablemente volverá á adquirir á las órdenes del joven y entendido Coronel que hoy lo manda.

Hemos visto en el astillero de Arenys de Mar muy adelantados los trabajos de una hermosa fragata de porte de unas 400 toneladas, la cual debe ser botada al agua dentro breves días. Llevará el nombre de *Mayra*, uno de los caudalosos rios de la América meridional.

El Sr. D. José Figueras, director de su colegio de primera y segunda enseñanza, acaba de publicar una Coleccion de trozos de elocuencia y moral en prosa y verso, entresacados de los clásicos españoles, para servir de texto de lectura en las escuelas de instruccion primaria, que consideramos de mucha utilidad para el objeto que se ha propuesto; por cuya razon no podemos menos de recomendar este libro á los profesores para el uso de sus escuelas.

Nos es á la verdad sensible que al paso que hemos tenido el gusto de ver trabajar en la escena de uno de nues-

tros teatros á la Sra. Lamadrid y al Sr. Caltañazor, no hemos tenido igual satisfaccion con ver otra vez en la escena al Sr. Arjona durante su permanencia en esta ciudad, de cuyo actor tan buenos recuerdos conserva Barcelona.

Se ha acordado últimamente que en la reunion que debe celebrarse mañana lunes, no solo tengan entrada los vecinos de Gracia, aun cuando no sean contribuyentes, sino que la tendrán igualmente los propietarios de Barcelona que teniendo fijas en aquel barrio se presenten á emitir su opinion. Nos han asegurado que la decision se hará por votacion nominal escrita y firmada por los concurrentes.

El martes, día 28 del actual, sobre las nueve de la mañana, saldrá de este puerto para Cádiz con el vapor *Bolvar* el Ilmo. Sr. Fray D. Rosendo Salvado, Obispo de Puerto-Victoria, en union de los jóvenes misioneros catalanes, al objeto de reunirse con los demas, é igualmente con el excelentísimo é Ilmo. Sr. Fray D. José Benito Serra, trasladado con nuevo decreto de Su Santidad Obispo coadjutor de Perth en la parte occidental de la Australia, para desde aquel punto emprender su viaje hácia la Nueva Holanda.

La muy ilustre Junta directiva de la Corte de María, que en otra época no muy lejana dijo haberse asociado á tan santa mision, cree un deber suyo que los ilustres jóvenes que van á dejar su patrio suelo con probabilidades de no volverlo á pisar no lo verifiquen sin que primero los recomiende á su tutelar y patrona la Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, y sin entregarle un estandarte en el que esté estampada tan grande como benéfica Madre, á fin de que les sirva de compañera y guia en tan dilatada navegacion; estandarte que al mismo tiempo pondrá en sus manos con la esperanza que un día, civilizados ya é instruidos en los dogmas de nuestra sacrosanta religion aquellos degradados seres, nuestros hermanos, formen parte de nuestra archicofradía para implorar de tan cariñosa Señora se digne visitarles en la hora de la muerte para poderla tener feliz y santa.

A los fines dichos, y al de imitar la práctica que en los países católicos se observa en el acto de embarcarse las misiones, previos los correspondientes permisos de las Autoridades civil y eclesiástica, del citado día 28 á las siete horas de su mañana en la parroquial iglesia de Santa María del Mar y capilla de la Corte, el expresado Sr. Obispo Salvado bendecirá el mencionado estandarte; luego celebrará la misa de comunión en la que repartirá la sagrada Eucaristía á los solos misioneros despues de la plática preparatoria que dirá el muy ilustre Sr. Vicario general, gobernador de la mitra y presidente de la junta de la corte D. Felipe Bertran.

Concluido este acto saldrán en procesion dichos misioneros, llevando uno de ellos el estandarte de la Santísima Virgen María, á la que asistirá la muy ilustre obra y reverenda comunidad de dicha parroquial iglesia, la junta directiva de la Corte de María y todos los cortesanos y demas fieles, que inspirados de un religioso celo tengan á bien acompañar á estos nuevos apóstoles, que en alas de la mas ardiente caridad vuelan á tan remoto país para enarbolar allí la cruz del Crucificado.

La procesion, en la que se cantará la letanía lauretana, se dirigirá al puerto, y en seguida pasará á bordo del referido vapor, á cuya popa se colocará el mencionado estandarte, y emprenderá desde luego su viaje.

Por la pequeña reseña que se acaba de describir se ve claramente que Barcelona va á presenciar en el citado día un acto, que á impulsos de la mas acendrada religiosidad, amor á Dios y á nuestros semejantes, es altamente grandioso: lo es por el prescindimiento de estos virtuosos héroes del cristianismo, que despues que abandonando los placeres, pompas y vanidades del mundo, se lanzan á tan remotos climas con el solo fin de aumentar el redil de Jesucristo; y lo es, por las privaciones, penalidades y riesgos á que voluntariamente se sujetan, impulsados de un santo celo á favor de la civilizacion y de la gloria de Dios.

Pero para dar cima á tan sublime como santa empresa, son indispensables cuantiosos recursos: Barcelona, que en todas épocas ha dado pruebas las mas convincentes de su arraigada caridad, y que muy recientemente las dió muy satisfactorias á favor del objeto que nos ocupa, de creer es que no se manifestará sorda á la imperiosa voz de la religion que clama en favor de los infelices de aquel vasto continente llamado Australia, para que sean alumbrados con la resplandeciente antorcha del catolicismo. Si, barceloneses y fieles todos, alargad vuestras piadosas manos, segun sean vuestras posibilidades, con vuestras limosnas cooperad á tan santa obra, seguros que por premio recibiréis las bendiciones del cielo.

Los señores de la junta de la Corte de María quedan encargados de recoger las limosnas que los fieles tengan á bien hacer al objeto dicho.

Sabemos que á no tardar verá la luz pública en esta ciudad un nuevo método de aritmética escrito bajo un plan enteramente nuevo, y por el cual y sin necesidad de maestro, cualquiera persona podrá enterarse teorica y prácticamente de las principales y mas indispensables reglas de esta utilísima ciencia en muy cortísimo tiempo. Lleva ademas la ventaja que podran obtener el mismo resultado aun aquellas personas que nunca hayan saludado los principios aritméticos. Esperamos ocuparnos mas extensamente de esta interesante obra cuando pertenezca al dominio del público. Entretanto no podemos menos de felicitar á su laborioso autor por la publicacion de una obra, de la cual no podrán menos de reportar innumerables ventajas las clases menos instruidas de la sociedad.

Hoy á mediodía han tenido lugar en el salon de la excelentísima Diputacion provincial los exámenes de las niñas ciegas del colegio establecido en esta ciudad bajo la proteccion de una junta compuesta de respetables y filantópicas personas, y dirigido por Doña Lucia de Carmano. En presencia de una numerosa concurrencia, las alumnas han hecho honor á su digna protectora, trabajando varias labores propias de su sexo, como son calceta, coser, hacer flores &c., y ademas dos de las mismas leyeron y sumaron pequeñas cantidades.

El Ilmo. Sr. D. Rosendo Salvado, Obispo de Puerto-Victoria, celebró ayer mañana á las ocho en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, con asistencia de todos

los misioneros que han venido á esta ciudad con su Ilustrísima.

De Mataró nos escriben que desde el 21 del actual hasta el 15 de Octubre está habilitada la época para presentar sus instancias á cuantos aspiren á ingresar de alumnos en la academia de náutica establecida en dicha ciudad, bajo la proteccion del ilustre Ayuntamiento y los auspicios de S. M., á cuyo efecto deben presentarse ante su profesor que lo es en virtud de Real nombramiento D. José Ruiz y Ruiz, Teniente de la armada nacional, para que les instruya de los requisitos que han de tener con arreglo á la Real orden de 28 de Setiembre de 1844.

(Del Barcelonés.)

En los días 15 y 16 de los corrientes he presenciado con satisfaccion los exámenes públicos que han sufrido las niñas que reciben la enseñanza gratuita por las religiosas de San Vicente de Paul, establecidas en el convento ó asilo de las huérfanas de esta ciudad. En ellos han lucido los niños de tierna edad hasta la mas avanzada, manifestando su mucha aplicacion en todo lo concerniente á la enseñanza que les dan aquellas desveladas religiosas, que merecen especial recomendacion por cumplir con los deseos que tanto recomienda nuestra idolatrada Reina (Q. D. G.), al objeto de que las niñas reciban la mas elevada instruccion para que con ella puedan llegar algun día á ser unas verdaderas madres de familia y que desde la cuna nos eduquen para que podamos ser útiles á la nacion.

Los pueblos de esta provincia y las parroquias de esta ciudad imploran y estan faltos de escuelas gratuitas de enseñanza de niñas como previene el reglamento publicado por el Gobierno de S. M.; pero débese á las religiosas de la Congregacion y San Vicente de Paul que han profesado esta mision caritativa, que si tuviésemos que esperar de las comisiones provinciales sucederia que por mas que los Ayuntamientos pidan se les autorice á tal ó cual profesor con Real título, escudadas dichas comisiones con la nota de no haber precedido oposicion anunciada en los *Boletines oficiales*, no puede concederse, como ha sucedido á la populosa villa de Calella, que desde 1848 pide se le autorice Doña Tomasa Pans y Alivert para desempeñar el magisterio de aquella villa, y que no ha podido conseguirlo, siendo asi que su peticion es igual á la que hizo el Ayuntamiento del pueblo de San Andres de Palomar cuando pidió á la profesora que ahora obtiene el magisterio.

Dirán las comisiones provinciales que el reglamento lo previene; pero ya que ven que hay mas magisterios sobrantes que profesoras (segun se ha visto con las últimas oposiciones anunciadas en el *Boletin oficial*), librese el despacho á los Ayuntamientos que lo pidan á favor de la tal ó cual profesora con Real título, ó destínese á estas en los lugares que soliciten, que dentro de tres ó cuatro años se tendrán gran número de profesores, y entonces podrá tener efecto lo que previene el reglamento, y las mugeres, al igual de los hombres, tendremos abierta una carrera científica para poder manifestar nuestra aplicacion y talento.

Dios conserve dilatados días la vida del Excmo. Sr. Don Joaquin Rey, Rector de esta Universidad, ya que en su evanzada edad y quebrantada salud ha planteado el tan grande y difícil plan de estudios que rige en nuestra Universidad: ahora que le han hecho Jefe superior para el establecimiento de las escuelas de instruccion primaria elemental no dejará de echar una ojeada, á fin de que fomente la correspondiente instruccion de las niñas que está tan olvidada, siendo asi que es la mas útil y necesaria que tiene la sociedad.

Probablemente el miércoles saldrá de este puerto con direccion á Cádiz el hermoso navío *Soberano*, en cuyo punto proveerá pasando luego á la Habana, pues esta es la orden que tiene recibida.

Brillante, segun nos han dicho, ha estado el banquete que el sábado dió en su casa el Sr. Jefe político por los días de la Infanta y del Ministro de la Gobernacion. La comida empezó á las siete y media de la tarde y concluyó cerca de las once de la noche, motivo por el cual no pudieron las Autoridades asistir á los teatros que estaban iluminados. De la mesa, suntuosamente servida, pasaron los convidados á tomar el café en otro salon, y en seguida pasearon un rato por el terrado del gobierno político, alumbrado por hachones, y donde se habian colocado cuatrocientas y tantas macetas de vistosas y odoríferas flores.

Las personas que asistieron al banquete son las que siguen: el Excmo. Sr. Capitan general D. Manuel de la Concha; el Ilmo. Sr. Obispo de Puerto Victoria Fray Rosendo Salvado; el Sr. Jefe superior político D. Miguel Tenorio; Don Joaquin de Romaguera, Regente de la audiencia; el Gobernador eclesiástico; el Sr. Orlando, Conde de la Romera; los Generales Mata y Llauder; el Sr. Castro, Intendente de Rentas; el General Belestá, Gobernador militar de la plaza; el Sr. Aristizabal, amigo y compañero de comision del señor Orlando; Fray Muntadas, religioso acompañante del Ilustrísimo Sr. Obispo; D. José María Gispert, inspector de administracion; el secretario del gobierno político Sr. Escosura; D. José Manuel Tenorio, de la familia del Jefe; y los marqueses de Semmanat y de Casa-Fontanellas. Tambien estaba convidado el General segundo Cabo, pero no asistió.

Mataró 26 de Agosto.

El aguacero, acompañado de un viento impetuoso, piedra y rayos, ha causado estragos y perjuicios de mucha consideracion. Se ven todavía campos inundados; las aguas en unos han arrastrado la tierra dejando hoyos profundos, y en otros, desbandandose los torrentes, los han llenado de arena, y en unos y otros perdidos los pocos frutos que se habian salvado de la sequedad. Muchas cañerías y acueductos han quedado destruidos al impetu de las aguas, de modo, que muchas fuentes no manan, y en otras el agua es turbia y no potable. Las calles estaban inundadas, y sin exageracion la de Santa Teresa, San Pedro y Muralla servian de cauce á los torrentes y rios, subiendo el agua en ciertos puntos á la altura de cinco pies, llenando las casas de agua y arena, arrebatando muebles y teniendo que buscar las personas seguridad en las casas de sus vecinos.

Era espantoso ver la confluencia de aguas de las calles

de Santa Teresa y Muralla en la plaza de Santa Ana, donde corren encajonadas en el corto espacio que hay entre las casas y la Rambla, y desaguando por la boca de un mezzuino puente corren por una acequia al mar, y como no bastara el ojo del puente se extendian á las calles inmediatas.

Gerona 26 de Agosto.—(Del Postillon.)

En débil muestra de la sincera y eterna gratitud, de la afectuosa adhesión y respeto de los habitantes de esta provincia, al valor, enérgica decisión y virtudes militares del Excmo. Sr. Capitan general D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, en representación del denodado, sufrido y disciplinado ejército, y por el restablecimiento de la anhelada paz, resolvió la diputación hacerle la ligera expresión y presente de una espada, hoja de Toledo y puño de oro macizo.

Se ha dilatado su conclusión por no estar la hoja de la fábrica de Toledo. Está acabada ahora, la ha traído un hermano del artista de Barcelona Sr. Soler, hijo de esta capital, que se ha esmerado tanto mas por este motivo en la perfección y brillantez del trabajo.

Es exquisito y esbelto por su sencillez y gusto y por la concepción y ejecución del pensamiento. Hemos admirado la obra, que se halla de manifiesto al público sobre la mesa del salon de sesiones de la Excmo. Diputación provincial.

Hállase dentro de una hermosa caja de achacrandá, forrada de raso blanco, en cuya cubierta, sobre un listón de plata, se lee: *la Diputación de la provincia de Gerona al Excelentísimo Sr. Capitan general D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, pacificador de Cataluña en 1819.*

En el anverso de la empuñadura de la espada se ve de relieve la provincia de Gerona, representada por una matrona, las armas é iniciales de S. E., y el bastón y la espada enlazados, emblemas de la autoridad, de la jurisdicción y de la fuerza, dirigidas y guiadas por la prudencia y la justicia, que figuran á su lado, y que en tan alto grado han caracterizado las medidas de S. E. en la pasada lucha. Está encima de estos emblemas una coronita Real. En el reverso la figura de Marte, ó de un guerrero envainando la espada, en señal de haber concluido el combate y restablecido la paz, las armas de Gerona, y el historiador, que ha recogido datos, y escribe la crónica de los hechos gloriosos, del heroísmo, lealtad y virtudes guerreras de S. E. y del valiente y bizarro ejército de su digno mando.

Rematan la obra dos graciosos genios que se abrazan alegres y gozosos, signo de la union, de la reconciliación y de la paz entre todos los españoles leales y honrados, sobrepuestos al monstruo de la guerra y del trastorno que devora á su pesar los laureles de la victoria y de su aniquilamiento.

La hoja es hermosísima y brillante y contiene trofeos y emblemas militares, dibujos exquisita y primorosamente cincelados. La vaina es de concha con cabos de oro y todo perfecta y delicadamente acabado.

Si la pequeñez del don no corresponde á la dignidad y grandeza del objeto á que se dedica, lo suple sin duda la sinceridad y el profundo reconocimiento de estos naturales, en cuyos corazones estará indeleblemente escrita y acatada la memoria de S. E. y del ejército de su mando. Felicitamos por este feliz pensamiento á la Diputación, fiel órgano de los sentimientos de estos pueblos, y al artista y paisano Sr. Soler, por el buen desempeño y habilidad en el arte.

Con el fausto motivo de ser hoy los dias de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, los cuerpos de esta guarnición han vestido de gala, y á las doce del día ha recibido en corte el Excmo. Sr. Comandante general D. Manuel de Enna en el salon de sesiones del Ayuntamiento, á las Autoridades tanto civiles como militares, y á los empleados de los diversos ramos de la administración.

La música del regimiento de Astorga, que con la banda y una guardia de honor se hallaba con anticipación frente las casas consistoriales, ha tocado durante el acto escogidas piezas.

Cornudella 22 de Agosto.

Con motivo de la visita que estan haciendo por sus respectivas diócesis los Obispos de Lérida y Arzobispo de Tarragona, hay un gran tráfico de chiquillos por los caminos, y como desde 1830 no habia estado por esta comarca ningún Prelado de báculo y anillo, nos encontramos con la chistosa vista de la confirmación de varios respetables ciudadanos, padres de familia, con un palmo de barbas.

Las quintas se han efectuado con todo sosiego, y en ninguna de sus operaciones ha habido el menor asomo de desorden: en cuanto á la sustitución pecuniaria de las atrasadas, generalmente ha gustado la idea de destinar su importe para las carreteras.

Sigue el pais tranquilo, y excepto la derecha del Ebro hay paz y seguridad en los caminos y casas, que ya es mucho.

Puigcerdá 22 de Agosto.

La cumbre de las montañas situadas al Norte de esta Cerdaña estan ya cubiertas de nieve desde algunos dias; de modo que se ha puesto muy frio el tiempo, y ha desaparecido para nosotros la estación de la canícula, en que actualmente nos hallamos.

El Ilmo. Sr. D. Simon de Guardiola, Obispo de Urgel, que se halla en esta villa, sigue con el mayor celo administrando el Santo Sacramento de la Confirmación. No le ha faltado trabajo, pues habia transcurrido un plazo de 16 años sin que hubiera podido dedicarse á tan sagrada obligación. Uno de estos dias pasará al Valle de Rivas.

Valadolid 26 de Agosto.

Ayer, en celebridad de los dias de la Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, recibió corte el Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Paula, á que concurrieron las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas. Queriendo además S. A. que se verificase un festejo extraordinario en obsequio de su augusta sobrina, y hallándose el teatro sin compañía de ópera

ni verso, se sirvió invitar á la sociedad titulada Circo de literatura y artes, para que diesen en él una función; y habiéndose prestado los individuos que la componen con la mejor voluntad á complacer á S. A., se verificó una muy lucida de declamación, música y baile, á que asistieron las personas mas notables de la población, estando el teatro vistosamente colgado é iluminado, presidiendo el Sr. Infante con su servidumbre de toda gala. El producto líquido se repartirá entre los establecimientos de beneficencia.

Soria 23 de Agosto.

Un suceso lamentable acaba de tener lugar en la villa de Borobia, pueblo de esta provincia: hallábase este reunido en la iglesia el 15 del corriente en la festividad religiosa del día, y de repente se desplomó el coro, envolviendo entre sus escombros á una porción de personas, resultando un niño muerto, cinco personas mayores heridas gravemente, y hasta treinta mas con lesiones y fracturas. Si como el desplomo acaeció despues de haber consumido en la misa el sacerdote hubiera acaecido momentos antes, mayores hubieran sido las desgracias, porque hallándose muchos en pié, observaron el hundimiento, y tuvieron tiempo de retirarse, como todo el vecindario, y muchos forasteros que se hallaban en el templo. Aquellos momentos fueron para todos los circunstantes unos momentos terribles, pues cada uno tenia la ansiedad de saber la suerte de las personas de su familia. El Alcalde, individuos del Ayuntamiento y el párroco tomaron desde luego las medidas convenientes para evitar el desorden y confusión que era tan natural en aquel lance, y á lo acertado de sus disposiciones, no menos que al celo y actividad que desplegaron para desenterrar á los que yacian bajo los escombros, se debe la salvación de todos. La desgracia del niño es tanto mas lamentable, cuanto que apareció cadáver debajo del cuerpo de su padre, que teniéndolo en la iglesia por delante, lo sepultó la ruina del hundimiento, y en esta posición sacaron al padre malamente herido, y debajo de él al niño ya cadáver.

San Sebastian 24 de Agosto.

No ocurre en este pais novedad alguna política que comunicar á VV. Son muchas las personas notables que de aqui han pasado á las corridas de toros de Bilbao que estarán favorecidas por algunos personajes franceses altamente distinguidos. Segun se dice Lamartine, Marrast y Larocheffoucault se encuentran á estas horas en la invicta villa.

Valencia 28 de Agosto.—(Del Cid.)

El día 25 se dió de alta la compañía de la guardia municipal. En la noche del mismo día dió el piquete del teatro. Un gran concurso esperaba su salida de las casas consistoriales, la cual verificó á las siete, recibiendo al presentarse una especie de ovación. Hermosos uniformes con bien entendidos colores, unido al continente de los guardias, propio de veteranos, el aseo, limpieza y marcialidad, formaba un conjunto que no podia dejar de contentar á los espectadores.

La compañía de la guardia municipal y la música del Excmo. Ayuntamiento no ignoraban lo mucho que en su creación deben á las Autoridades superiores militar y política, y en consecuencia dispusieron una serenata, que á las diez menos cuarto salió del teatro. Sencillez y decoro, doce individuos de gran gala con hachas de cera y la música. El Excmo. Sr. Capitan general y el Sr. Jefe superior político aceptaron dicha muestra de gratitud, dignándose permanecer al balcon de sus casas-palacios durante el acto. La música tocó con precisión y propiedad.

El 26 á la una y media ha salido la compañía con su banda y música al piquete de toros. Nada diremos en su favor, porque creemos muy bastante en indicar que se halla á su frente el digno Capitan D. Antonio Serra y Cluet, cuyo cargo ha admitido como honorífico y gratuito. Dicho Jefe, por cuya adquisición felicitamos á la municipalidad, ha hecho un bien á Valencia, y dado una prueba mas de su amor al pais, donde radican sus bienes de fortuna, donde tiene su casa y familia, y donde sus numerosos amigos le dan con nosotros las gracias por su desprendimiento y el parabien por el honor que ha recibido.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 24 DE AGOSTO.

Leemos en el *Diario de los Debates*:
Despues de las dolorosas pruebas por las cuales ha pasado el Piamonte, habia motivos para esperar que los hombres que habian sido la causa primera de los reveses sentirian una especie de remordimiento por el mal que habian hecho á su pais, y le dejarían que volviese á adquirir con el ejercicio de una libertad racional una parte de las fuerzas de que tan mal uso habian hecho. Era una gran felicidad que del abismo sangriento en donde habia sido arrojado el Piamonte hubiera podido salir, no solamente con la integridad de su territorio, sino con un Gobierno liberal y constitucional. Todos los piamonteses amantes de su pais, amantes de la libertad, habrian debido reunirse en derredor de su joven Rey, en derredor de un Ministerio, cuyos individuos todos habian dado pruebas inequívocas á la causa de la independencia. Mas ¿qué ha sucedido? Todo lo contrario. Apenas reunido el Parlamento se ha declarado en hostilidad abierta con el Rey y el Ministerio. Este partido de demagogos, que habia perdido al Piamonte y á toda la Italia, que habia abandonado á Carlos Alberto por la única razón de que era un Rey que despues de un primer reves le habia obligado á jugar en Novara una partida desesperada con su último hombre y su último escudo; este partido incorregible ha empezado insurreccionándose contra las condiciones de la paz y contra un tratado que el Piamonte, seguramente no habria alcanzado sin las instancias de la Francia y de la Inglaterra. Pues bien, se ha visto que la Cámara de Diputados, trataba pura y simplemente desechar el tra-

tado y negar al Gobierno la autorización para contratar el empréstito. Solo despues de dos dias de debates secretos, en los cuales creemos que han oido duras verdades, es cuando los Diputados han convenido en votar la autorización.

Pero este voto que resuelve por el momento una cuestión particular no cambia la situación general. No cambia el espíritu de la Cámara, que permanece, como antes, sistemáticamente hostil al Rey y á su Gobierno. Es siempre la misma Cámara que desde su primera sesión ha demostrado la verdadera expresión de sus sentimientos nombrando por su Presidente á Mr. Paretto, uno de los principales jefes de la insurrección genovesa. Imposible era ciertamente arrojar al Rey un desafío mas directo; esto era declarar desde el primer día la guerra, y esta guerra, preciso es no dudarlo, se proseguirá por todos los medios posibles.

Debemos decirlo, en la situación actual solo prevemos enojosas y aun inminentes complicaciones. El Ministerio actual del Piamonte es quizá la única y última esperanza del sistema constitucional y liberal en la Italia; su ilustre Jefe, Mr. de Azeglio, ha defendido la libertad por sus escritos conocidos de toda la Europa y por su sangre derramada en el campo de batalla de Vicenza. El advenimiento de un Ministerio que fuese la expresión de la actual Cámara seria para el Piamonte la señal de una nueva explosión revolucionaria, y no necesitamos decir cuáles serian las consecuencias: nuevos desórdenes seguidos de una inevitable invasión. Sabemos que por ambos lados se hacen esfuerzos simultáneos para provocar semejante crisis; hay personas que quieren desembarazarse de la libertad, así como las hay que desean verse libres de la monarquía.

A este doble peligro es al que hay que hacer frente, y á nuestro juicio no tardará el Gobierno piamontés en verse obligado á ello. No es solamente en la Cámara donde trabaja la demagogia, pues ni el Piamonte, ni el Austria, ni la Francia ignoran los preparativos que se hacen en los cantones suizos limitrofes, y los designios de los refugiados aglomerados en este punto. Mientras que estos designios encuentren apoyo en el seno mismo de la legislatura, no podrá haber nada estable, nada seguro ni regular en el Piamonte. Fácil es pues prever que antes de poco el joven Rey se verá inevitablemente compelido á disolver la Cámara. No le faltará quien le aconseje no convoque otra, y que conserve solo el poder; pero estos consejos no deben dirigirse desde Francia. Nuestro interés está en que el Piamonte no se entregue á desórdenes que acarrearían fatales consecuencias á su independencia exterior y á su nacionalidad; conviene que haya en nuestra frontera un Estado con instituciones representativas, y que el régimen constitucional conserve por lo menos este último asilo en la península italiana. Si el Gobierno frances fuese llamado á dar consejos al del Piamonte, creemos que en este sentido es como debería ejercer su influencia.

Congreso de los amigos de la Paz.—Tercera y última sesión.—Presidencia de Mr. Victor Hugo.—La sesión se abre á las doce y cuarto.

El Congreso adoptó ayer el art. 2º sobre la necesidad del desarme, y los artículos 3º, 6º y 7º sobre las reformas que hay que hacer, y las medidas que se deben tomar para el cumplimiento del objeto que se propone el Congreso. Por el art. 8º se decidió que la mesa se encargase de redactar y dirigir un manifiesto á todos los pueblos, y poner una copia en poder del Presidente de la República.

El Congreso se ocupó en esta sesión de los artículos 3º y 4º que se han reservado como mas interesantes. Están concebidos en estos términos:

Art. 3º El Congreso de la Paz recomienda á todos los amigos de esta preparen la opinión pública de sus paises respectivos, y la formación de un Congreso de naciones, cuyo único objeto sea la redacción de leyes internacionales, y la constitución de un tribunal supremo, al que se sometan los derechos y deberes recíprocos de las naciones.

Art. 4º El Congreso reprueba los empréstitos y contribuciones destinadas á sostener la guerra por ambición ó conquista.

Mr. Garnier (secretario), toma la palabra para leer las adhesiones; entre estas se encuentra la de Beranger, que es saludada por el Congreso con una salva de aplausos.

Hé aqui la carta dirigida por Beranger: «Señor, es doy las gracias por la bondad que habeis tenido remitiéndome una credencial para asistir al Congreso de la Paz. Hubiera usado de ella desde la primera sesión, si una enfermedad que no es de cuidado, no me obligase á permanecer en casa. No debeis, señor, dudar de los votos que hago, para que obtenga los resultados que se propone esta reunión de hombres distinguidos de todos los puntos del globo, y de la aprobación que doy á la iniciativa que han tenido el valor de tomar en una época tan poco tranquila en la apariencia: este acto en semejante situación, es una prueba de la santidad de su apostolado. Recibid, etc. Passy 23 de Agosto.»

Mr. Richard, de Londres, explica á los miembros anglo-americanos los motivos que obligaron á la mesa á precipitar la votación de ayer, siendo estos la limitada duración de las sesiones.

Mr. Coquerel pone en conocimiento del Congreso que Mr. Barbier hace donación á la biblioteca de este de una obra de Guillermo Peen, fundador de la Pensylvania. Mr. Coquerel anuncia tambien que por orden del Ministro de Trabajos públicos, correrán el lunes las aguas de Versalles en honor del Congreso y por sus miembros extranjeros. (Vivos aplausos.) Los miembros extranjeros agradecen tanto mas este obsequio, cuanto que el rito anglicano les veda asistir el domingo á esta fiesta.

El vicepresidente da las gracias en su nombre y en el de sus compatriotas al Ministro de Trabajos públicos por esta atención.

El presidente recuerda al Congreso que en su primera sesión resolvió la cuestión de arbitrio, y en la segunda la del desarme, debiendo ocuparse hoy de la del Congreso de naciones. Anuncia que ningún discurso impreso será admitido en la tribuna, excepto una memoria de Mr. Elihu Burritt que va á leerse. Es de opinión que si á un miembro extranjero le conviniese leer un discurso en frances, la parte francesa del Congreso no se negará á este acto de cortesía.

Un secretario lee la memoria de Mr. Elihu Burritt, que hace relación á una obra anónima, publicada hace 200 años, en la que se establecen las primeras bases de la paz universal.

Mr. Deguerry, cura de la Magdalena. Señores, despues de haber votado ayer el arbitrio de las naciones, despues de haber asistido á la ruina de los ejércitos permanentes, anonadados con palabras que nada tenían de encogidas (aplausos), sino que eran por el contrario claras, lucidas, luminosas y espirituales cuanto era posible, faltaba solo buscar los medios por los que este arbitrio admitido en las costumbres de las naciones fuese tambien admitido en sus legislaciones.

Sin duda que si llegásemos á obtener un Congreso compuesto de representantes de todas las naciones que se encargase de la formacion de un código de leyes internacionales, veriamos constituirse una corte suprema donde se ventilasen todas las cuestiones relativas á la paz universal. Solo por esta idea se han obtenido grandes progresos: ¿qué ha proporcionado en el interior la seguridad individual...? Los tribunales. ¿Qué ha dado la paz á las provincias? Las Asambleas nacionales; pues es preciso que obtengamos hoy por las naciones lo que se ha conseguido para los individuos y para las provincias. Y se logrará porque no se resiste á la verdad, así como la vista tampoco resiste por mucho tiempo los rayos del sol: la verdad es el pensamiento de Dios, y su voz reside en la conciencia y en la razon, tambien en el Evangelio, libro comun á todos los presentes, y que no es mas que la restauracion de la razon humana. (Explosion general de aplausos.)

El orador apoya los puntos principales del discurso de Mr. Emile de Girardin, condenando como él las luchas fratricidas. La idea de la paz universal no solo ha penetrado en los Estados-Unidos, sino tambien ha sido presentada al Parlamento inglés por un hombre ilustre y respetado. Permittedme sin embargo, carísimos compatriotas, os diga que no sabemos esperar; queremos disfrutar y sacar provecho en el momento, olvidándonos de que el primer ministro de Dios es el tiempo. (Aplausos repetidos.)

El modo de conseguir el objeto que nos proponemos es la confianza recíproca y el sacrificio, la inmolacion de sí mismo; es preciso tener presente que la humanidad es un ser colectivo con el mismo interes y el mismo corazón. (Estrepitosos vivas y aplausos.)

Enmedio de esta discusion de paz, recuerdo una fecha y nombre fúnebres, el aniversario de la Saint-Barthélemy. (Sensacion.) Mi amigo Fray Bouvet se ocupó ayer de la cuestion del Papado, y pareció preguntarme cuál era mi opinion: diré en contestacion que no soy partidario de las restauraciones hechas por los extrangeros, ni tampoco lo soy de las revoluciones causadas por estos en cualquier país. La idea de pacificacion general encontrará obstáculos y mala voluntad; pero alcanzará el triunfo y llegará día en que se diga: se acabó el combate por falta de combatientes. (Aplausos.) ¡Se ha vencido el egoismo! ¡Jesucristo reina en la tierra!

Oyóse hablar en seguida á los Sres. Amara, Walker, de los Estados-Unidos, y á Mr. Bonstellein; este último da las gracias al Congreso por la benevolencia con que acogió la adhesion de seis ciudades de Alemania. (Aplausos.)

Mr. Vilcoq empezó su discurso saliéndose de la cuestion, lo que motivó un leve debate parlamentario.

Mr. Emile Girardin (estrepitosos aplausos): Estoy verdaderamente confuso; el único discurso que se ha pronunciado en favor de la guerra, es la apologia mas completa de la paz.

Mr. Indey dice que en su juventud reinaba la guerra entre Francia é Inglaterra, y que creia reinase siempre; pero que hoy considera solo, cuál es la lengua que habla cada individuo, sin ver en él un inglés, un frances ó un americano, sino un hermano. (Bravos.)

Cuando iba á levantarse la sesion, un joven americano se acercó al presidente pidiéndole le permitiese decir dos palabras. Era un joven esclavo, que al verlo todo el Congreso se puso en pié, agitando en el aire los pañuelos y sombreros: fue una chispa eléctrica comunicada á esta masa compacta de espectadores. Dijo que se consideraba dichoso en presencia de una asamblea de hombres libres, que tendian generosos una mano fraternal á sus hermanos de todos los países, de todas las razas y de todos los colores. Como la esclavitud está basada sobre un principio de guerra, bendigo á todos los que vienen aquí á proclamar la paz y la fraternidad de los pueblos. Represento 3.000.000 de hombres, es decir, la sexta parte de América que arrastra todavía cadenas, en medio de una sociedad que se gloria de la libertad, y que aun consiente la esclavitud. ¡Honor á la Francia que con un acto sublime ha roto nuestros hierros, el grito de emancipacion dado en París en 1848! El joven emancipado, mulato, ha recibido los testimonios mas completos de una viva simpatía. (Suspéndese la sesion.)

Mr. Gobden toma la palabra para reprobar todos los impuestos y empréstitos que sirven para fomentar la guerra.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 18 DE AGOSTO.

Con arreglo á la notificacion de 14 del corriente, la comision gubernativa de Estado ha nombrado para formar el consejo de censura á los sujetos siguientes: Mons. Alejandro Bernabó, teniente civil que fue del vicariato de Roma, y secretario que es ahora de la Propaganda; Mons. Salvo Maria Sagretti, Vicepresidente del tribunal civil de Roma; el Abogado Pedro Benvenuti, Asesor general de policia; el abogado José Grazioli, Vicepresidente del segundo turno del Tribunal civil de Roma; el abogado Olimpiades Dionisi, profesor de derecho criminal en la universidad romana, defensor oficioso en los Tribunales de Roma; el Conde Fernando Dandini, Asesor general que fue de policia y presidente regional; el abogado Nicolas Annibaldi, Juez adjunto del cesado Tribunal de apelacion capitolino; el abogado Marco Antonio Pacelli; el caballero Francisco Sabatucci, primer minutante que fue de la Secretaría para los negocios interiores de Estado; el abogado Nicolas Carenci, primer minutante de la Secretaría de Estado; Francisco Tomassetti, secretario con voto.

El mismo Giornale en su número del día anterior habia publicado lo siguiente:

La comision gubernativa de Estado, para repartir con mas regularidad la jurisdiccion territorial de los comisariatos extraordinarios pontificios, instituyó un quinto comisariato para la provincia del Patrimonio, que comprende las delegaciones de Viterbo, Orbito y Civita vecchia, desmembrando estas del comisariato de la Umbria, al cual se agre-

ga la delegacion de Rieti. En su consecuencia nombró para dicha provincia del Patrimonio á Mons. Andrés Pila.

CERDEÑA.—TURIN 19 DE AGOSTO.

En la sesion de este día celebrada en la Cámara de los Diputados se ha leído el convenio de paz celebrado entre el Piemonte y el Austria, concebido en estos términos:

En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad:
S. M. el Rey de Cerdeña, de Chipre, de Jerusalem, &c. &c.
S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría, de Bohemia, de Lombardia y de Venecia &c.

Deseando ardentemente poner fin á las calamidades de la guerra y restablecer las antiguas relaciones de amistad y de buena inteligencia que han existido entre sus respectivos Estados, han resuelto proceder sin demora á la conclusion de un tratado de paz definitivo, y en su consecuencia han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. el Rey de Cerdeña &c., al Sr. Ch. Berando, Conde Pralormo, gran cruz de la Real orden de San Mauricio y San Lázaro, y de la imperial de la Corona de Hierro, su Ministro de Estado, al Sr. José Dabormida, caballero de la Real orden de San Mauricio y San Lázaro, su General de artillería y su ayudante de campo, y al Sr. Carlos Buoncompagni de Monbello, caballero de la Real orden de San Mauricio y San Lázaro, Presidente del Tribunal de apelacion.

S. M. el Emperador de Austria &c., al Sr. C. Luis de Bruck, caballero de la orden imperial de Leopoldo, su Ministro de Comercio y de Trabajos públicos.

Los cuales, despues de haber reconocido sus plenos poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º Habrá en lo sucesivo y para siempre paz, amistad y buena inteligencia entre S. M. el Rey de Cerdeña y S. M. el Emperador de Austria, sus herederos y sucesores y sus respectivos Estados y súbditos.

Art. 2º Todos los tratados y convenios concluidos entre S. M. el Rey de Cerdeña y S. M. el Emperador de Austria que se hallaban vigentes en 1º de Marzo de 1848, se restablecen y confirman plenamente en lo que no sean derogados por el presente tratado.

Art. 3º Los límites de los Estados de S. M. el Rey de Cerdeña del lado del Po y del lado del Tesino serán los fijados por los párrafos 3º, 4º y 5º del artículo 85 del acta final del Congreso de Viena de 9 de Junio de 1815; esto es, los mismos que existian antes del principio de la guerra de 1848.

Art. 4º S. M. el Rey de Cerdeña renuncia por sí y á nombre de sus herederos y sucesores á toda pretension sobre los territorios situados mas allá de los límites señalados en los párrafos citados de la mencionada acta de 9 de Junio de 1815. No obstante se conserva el derecho de reversion de Cerdeña al Ducado de Plasencia, en conformidad á los términos de los tratados.

Art. 5º S. A. R. el Archiduque Duque de Módena y su A. R. el Infante de España Duque de Parma y Plasencia, son invitados á adherirse al presente tratado.

Art. 6º Este tratado será ratificado, y las ratificaciones, igualmente que los autos de acesion y aceptacion, serán cangeados dentro de 15 días, ó antes si es posible.

Hecho en Milan á 6 de Agosto de 1849.—C. de Pralormo.—G. Dabormida.—C. Buoncompagni.—Bruck.

Artículos separados y adicionales al tratado de paz.

Art. 1º S. M. el Rey de Cerdeña se obliga á pagar á S. M. el Emperador de Austria la suma de 75 millones de francos, á título de indemnizacion de gastos de la guerra de todas clases, y de perjuicios sufridos por el Gobierno austriaco y por sus súbditos, pueblos, cuerpos morales ó corporaciones sin ninguna excepcion, así como por las reclamaciones elevadas por el mismo motivo por SS. AA. el Archiduque Duque de Módena, y el Infante de España Duque de Parma y de Plasencia.

Art. 2º El pago de la suma de 75 millones de francos, estipulada en el artículo anterior, se verificará de este modo:

Quince millones de francos serán pagados en metálico, por medio de un bono pagadero en París á fines de Octubre próximo, sin intereses, el cual será enviado al plenipotenciario de S. M. el Emperador en el momento del cambio de las ratificaciones del presente tratado.

El pago de los 60 millones restantes debe tener lugar en diez plazos sucesivos de dos en dos meses, á razon de 6.000.000 cada uno en metálico. El primer plazo se verificará á fines de Diciembre próximo con el interes de 5 por 100 sobre lo que importe el plazo que se pague. Para cada plazo se calcularán los intereses contando desde el primer día del mes que siga á aquel en que se cambien las ratificaciones del presente tratado.

Para garantía de la seguridad del pago, el Gobierno sardo remitirá en depósito al de S. M. y R. apostólica en el momento de cangearse las ratificaciones del presente tratado 60 inscripciones de un millon de francos cada una en capital, ó sean 50.000 francos de renta cada una sobre el gran libro de la deuda pública de Cerdeña. Estas inscripciones se restituirán al Gobierno de S. M. sarda cuando se hagan en Viena los pagos en letras de cambio sobre París, como se ha estipulado arriba.

Si el Gobierno sardo, por cualquier motivo que sea, dejara de retirar esas inscripciones y de pagar los plazos estipulados, se entiende que dos meses despues de espirar el plazo no pagado, el Gobierno de S. M. I. y R. apostólica quedará autorizado por el mismo hecho á hacer vender cada vez en la Bolsa de París rentas por la suma de 6.000.000, ó sean 300.000 fr. de renta. El déficit que pudiera resultar, comparativamente á su valor nominal, sería cargo para S. M. sarda, y su suma debería ser pagada cuanto antes fuera posible en letras de cambio sobre París, en union con los intereses devengados que se calcularian hasta el día en que se verificará el pago.

Art. 3º S. M. el Emperador de Austria se obliga por su parte á hacer evacuar enteramente por las tropas austriacas en el término de ocho días, despues de la ratificacion del presente decreto, los Estados de S. M. el Rey de Cerdeña en los límites establecidos en el art. 3º del tratado de paz de este día.

Art. 4º Como desde hace años existe una disputa entre la Cerdeña y el Austria respecto de la linea de demarcacion cerca de la ciudad de Pavia, queda convenido que el limi-

te en ese punto se forme por el cauce del canal llamado Gravellone, y se hará construir de comun acuerdo y á expensas comunes sobre dicho canal un puente, sobre el cual no se pagará pontazgo.

Art. 5º Las dos altas partes contratantes, deseosas de dar mayor extension á las relaciones comerciales entre los dos países, se obligan á negociar próximamente un tratado de comercio y navegacion sobre la base de la mas estrecha reciprocidad, en el cual sus súbditos respectivos serán considerados como la nacion mas favorecida.

Con este motivo se tomarán igualmente en consideracion la cuestion de los súbditos mixtos, y se convendrán los principios que deberán regular su condicion recíproca.

Con el objeto de facilitar y favorecer el comercio legítimo en las fronteras de sus territorios, declaran que quieren emplear mutuamente todos los medios que se hallen á su alcance para suprimir el contrabando. Para conseguirlo mejor, restablecen el tratado concluido entre la Cerdeña y el Austria el 4 de Diciembre de 1834 por dos años, que empezarán el 1º de Octubre próximo con la condicion enunciada en el art. 2º de dicho tratado; es decir, se considerará como renovada de dos en dos años, á menos que una de las dos partes declare á la otra, tres meses cuando menos antes de espirar el término de los dos años, que deben cesar sus efectos.

Las dos partes contratantes se obligan á introducir sucesivamente en dicho tratado todas las mejoras que las circunstancias hagan necesarias para conseguir el objeto que se proponen.

Art. 6º El Gobierno austriaco, en cambio de las ventajas que el restablecimiento de dicho tratado proporciona á su comercio, consiente en la rescision del concluido el 11 de Marzo de 1751 entre el Gobierno sardo y el de la Lombardia, y declara en consecuencia que no tendrá ya valor en adelante. Consiente ademas en revocar inmediatamente despues de la ratificacion de este tratado el decreto de la Cámara áulica que ha impuesto, á contar desde 1º de Mayo de 1846, un sobrecargo sobre los vinos del Piemonte.

7º Los presentes artículos separados y adicionales tendrán la misma fuerza y valor que si estuvieran insertos palabra por palabra en el tratado principal de este día. Serán ratificados y se canjearán sus ratificaciones al mismo tiempo.

En fe de lo cual los plenipotenciarios lo han firmado y sellado con el sello de sus armas.—Milan 6 de Agosto de 1849.—C. de Pralormo.—G. Dabormida.—C. Buoncompagni.—Bruck.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	26 1/8 y 26 1/4 ..	
Id. del 5 por 100.....	41 5/8 pap. ..	
Cupones no capitalizados.....	6 3/4 din. ..	

CAMBIOES.

Londres á 90 días, 50-75 c. p. Paris, 5-36 c. p.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/2 din. d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 pap. d.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1/2 d.	Santiago, 4 1/4 id.
Cádiz, 1/2 id.	Sevilla, 1/2 id.
Coruña, 1 1/4 din. d.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 d.	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa de España correspondiente al segundo cuatrimestre de 1848*, que forma el volumen 44 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

El segundo cuatrimestre de 1847 está en prensa.

Instruccion para el pueblo.—Cien tratados sobre los conocimientos mas indispensables. Cien entregas á real. Se han repartido las entregas 67 y 68 que comprenden los siguientes trados:

Fabricacion del vino y otras bebidas, con grabados.

Forrajes y regadío, tambien con grabados.

Se suscribe en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia casa de los corresponsales del Sr. Mellado, editor.

TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. Espectáculo de verano en el Circo de la calle del Barquillo á las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del público.—*La dama colérica*, comedia en un acto.—Baile nacional.—*Manoito Gazquez*, comedia en un acto de costumbres andaluzas, cuyo protagonista está á cargo del primer actor D José María Dardalla.—Bailable español.—*El gastrónomo sin dinero*, comedia en un acto.

Precio de las localidades.

Entrada general 2 rs.—Palcos sin entrada 20 rs.: Sillas con entrada 5 rs.: Delanteras de galería 4 rs.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL